

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Flexibilizan requisitos para la inscripción en el Registro de Establecimientos Autorizados (REA) para la devolución del del Impuesto General a las Ventas (IGV) a turistas

Decreto Supremo N° 069-2026-EF

Mediante el presente Decreto Supremo se modifica el Reglamento de la Ley del IGV, con la finalidad de ampliar el universo de contribuyentes calificados para realizar ventas que den derecho a la devolución del IGV a favor de los turistas, buscando con ello promover el turismo receptivo en el país.

En ese marco, se establece que los contribuyentes que deseen inscribirse en el REA no deben haber sido calificados por la SUNAT en alguno de los dos niveles más bajos de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1535 y su reglamento, que regulan los perfiles de cumplimiento. Este requisito sustituye al de encontrarse incorporado en el Régimen de Buenos Contribuyentes.

Asimismo, se flexibiliza la exigencia de haber presentado las declaraciones y efectuado el pago íntegro de las obligaciones tributarias vencidas, de modo que ahora dicho cumplimiento se verifica respecto de los últimos 6 meses previos a la solicitud, en lugar de los doce meses que se contemplaban anteriormente. En línea con ello, se precisa que no se considerará incumplido este requisito en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando se regularice la declaración y el pago de los tributos correspondientes a un solo periodo o ejercicio, a más tardar hasta la siguiente fecha de vencimiento (general o especial) de las obligaciones mensuales.
- (ii) Cuando se haya obtenido aplazamiento y/o fraccionamiento de dichas obligaciones, siempre que este se otorgue antes de la siguiente fecha de vencimiento (general o especial).

Finalmente, el Decreto Supremo entrará en vigencia el primer día calendario del mes siguiente al de su publicación. No obstante, las disposiciones referidas al requisito de perfiles de cumplimiento entrarán en vigencia a partir de la fecha en que surta efecto la primera asignación de dichos perfiles conforme al Decreto Legislativo N° 1535.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 32 y 33.

24 de abril de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban la “Guía de identificación y reporte de alertas” aplicable a los sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú)

Resolución SBS N° 01219-2026

Mediante la Resolución de la referencia, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) aprueba la “Guía de identificación y reporte de alertas”, aplicable a los sujetos obligados a informar a la UIF-Perú conforme al artículo 3° de la Ley N.° 29038.

En ese marco, los oficiales de cumplimiento de dichos sujetos deberán reportar a la UIF-Perú las alertas sobre operaciones de sus clientes que, aunque no califican como sospechosas, contienen información relevante para las labores de inteligencia financiera. Dicho reporte se efectuará a través del Sistema de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROSEL), utilizando la opción “Crear alerta”.

Asimismo, la Guía estará disponible en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Portal PLAFT) habilitado por la SBS, al cual solo podrán acceder los oficiales de cumplimiento debidamente inscritos y acreditados ante la UIF-Perú.

La Resolución bajo comentario entrará en vigencia el 25 de abril de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 71.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.